EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

BOLETIN OFICIAL — Jueves 25 de abril de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

EDITORIAL TROQUEL

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, otorgada al folio dos mil quinientos dos, del Registro ciento diez y siete a cargo del señor Escribano, Alejandro C. Fernández Sáenz, se reformaron los Artículos: 4º, 5º, 7º, 9º, 13º, 22º, y 28º, del Estatuto de EDITORIAL TROQUEL, SOCIEDAD ANONIMA, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y uno; y Autorizados por Decreto número trece mil veinticinco del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en la siguiente forma: "Artículo 4º: El capital autorizado queda fijado en la suma de Dieciocho millones de pesos moneda nacional, representados por Ciento ochenta mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una. Se hallan totalmente suscriptas e integradas seis series de acciones Clase A de ciento veinte mil pesos moneda nacional cada una y veintiséis series de acciones de clase B., de ciento veinte mil pesos moneda nacional cada una. La emisión de las otras series será resuelta por la Asamblea, quien podrá delegar en el Directorio la fecha de la emisión y la forma de pago de las acciones. Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado y aumento del mismo se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará en el Boletín Oficial, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones y requisitos del Decreto 852|55 y guardando la proporción del artículo 318 del Código de Comercio, el Capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Noventa millones de pesos moneda nacional. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Dieciocho millones de pesos moneda nacional más los aumentos dispuestos de acuerdo con lo establecido en el presente artículo. — Artículo 7º: La Asamblea General de Accionistas determinará al resolver cada emisión de acciones, si aquéllas serán de clase A o de clase B., ordinarias o preferidas, si se emitirán con o sin premio, así como las condiciones y forma de pago. — Artículo 9º: Las Acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta dieciocho por ciento anual, acumulativo o no, y podrán tener o no una participación adicional que en ningún caso llevará el dividendo total de estas acciones a superar al de las acciones ordinarias, podrá asignárseles una prima de reembolso no mayor del treinta por ciento y tendrán preferencia sobre las ordinarias en cuanto a dividendos en la distribución de utilidades y también en cuanto a capital en caso de liquidación. — Artículo 13º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo disponga la Asamblea y dos Directores suplentes. Todos los Directores serán elegidos por tres años y podrán ser reelegibles indefinidamente. Su mandato se entenderá prorrogado hasta tanto se hagan cargo de sus puestos los nuevos Directores nombrados por la Asamblea General Ordinaria celebrada dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 22º: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días hábiles de solicitadas. Se citarán en primera y segunda convocatoria por cinco y tres días respectivamente en el Boletín Oficial, debiendo comenzar las publicaciones por lo menos diez y ocho días antes de la Asamblea, respectivamente. — Artículo 28º: Los ejercicios sociales terminarán el día treinta de septiembre de cada año; los balances y estados de pérdidas y ganancias se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Sobre encimado: "Comercial"; "de"; "Jean", Todo vale sobre raspado: "Abril" también vale. —

Buenos Aires, 5 de Abril de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria. —

$ 2.560.— e.25|4-Nº 51.851-v.25|4|63

PAPELERA HISPANO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, que la Sociedad "PAPELERA HISPANO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA", por asamblea de fecha veinte y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, modificó los Artículos 11 y 13 de los Estatutos, los que fueron aprobados por resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 27 de Diciembre de 1962, Resolución P. J. N. 001.711, los que definitivamente quedan redactados en la siguiente forma: Artículo 11: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a nueve miembros titulares según lo determine anualmente la Asamblea General Ordinaria. Habrá además dos suplentes, cuyo orden de incorporación al Directorio se fijará por sorteo que este último practique al constituirse. — Artículo 13: El quorum del Directorio, lo formarán tres miembros cuando sean cinco, cuatro cuando sean seis o siete y cinco cuando sean ocho o nueve. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Quien presida decidirá en caso de empate. Todo lo que resulta de la Escritura otorgada por ante el Escribano Ricardo Galarce, con fecha doce de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1963.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria. —

$ 800.— e.25|4-Nº 51.856-v.25|4|63

INSTITUTO DUPUYTREN DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Ocho. — En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Puyerredón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a un día del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, José Torres Rojas, escribano autorizante, comparecen los señores don Carlos Doroteo Llorente, casado en primeras nupcias con doña Manuela Fernández, argentino naturalizado, comerciante, con cédula de identidad número seiscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Avellaneda número mil cuatrocientos treinta y siete; doctor don Domingo Tercero Muscolo, casado en primeras nupcias con doña Sara Francisca Castaños, médico, argentino, con cédula de identidad número quinientos noventa y un mil novecientos treinta y siete, domiciliado en la calle Arribeños ochocientos quince; doctor don Carlos Khoury o Khoury Sola, que firma "Carlos Khoury", casado en primeras nupcias con doña Gladys Biraben Scott, médico, argentino, con cédula de identidad número un millón doscientos sesenta y seis mil setecientos veintiséis, domiciliado en Córdoba número dos mil cuatrocientos setenta y cuatro, séptimo piso; doctor don Angel Carlos Ottonello, casado en primeras nupcias con doña Perla Quinta Monteferario, argentino, médico, con cédula de identidad número un millón novecientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho, domiciliado en Juan Bautista Alberdi número quinientos veintinueve, primer piso, departamento D.; doctor don Carlos Alberto Llorente, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Martha Zulema Carrión, con cédula de identidad número un millón novecientos cincuenta y ocho mil treinta y siete, domiciliado en la calle Belgrano número tres mil cuatrocientos dos; doctor don Héctor Edgardo Piatigorsky, casado en primeras nupcias con doña Dora Beker argentino, médico, con cédula de identidad número dos millones doscientos veintinueve mil doscientos diez, domiciliado en Concepción Arenal número mil quinientos cincuenta y uno, piso tercero; doctor don Terencio Bernardo Eugenio Gioia, casado en primeras nupcias con doña Gina Renata Beer cuyo divorcio tramita judicialmente, argentino, médico, con cédula de identidad número novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta, domiciliado en la calle Pasco número setecientos once, cuarto piso, I.; doctor don Marcos Waissmann casado en primeras nupcias con doña Marta María Rubbo, argentino, médico, con cédula de identidad número tres millones doscientos seis mil setecientos treinta y siete, domiciliado en Córdoba número tres mil trescientos veinte, departamento veinticuatro; doctor don Abel Juan Furmento, casado en primeras nupcias con doña Frances Ellen Lawler, argentino, médico, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos cinco mil cuarenta y tres, domiciliado en la calle Gurruchaga dos mil doscientos treinta; y doctor Fernando Silvio Silberman, casado en primeras nupcias con doña Esther Beatriz Polack, argentino, médico, con cédula de identidad número dos millones seiscientos veintinueve mil ciento cuarenta y tres domiciliado en la calle Viamonte número dos mil setenta, siendo todas las cédulas de identidad citadas expedidas por la Policía Federal; los domicilios precedentemente detallados de la ciudad de Buenos Aires y todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: Que según resulta del expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número cinco mil seiscientos treinta y nueve, año mil novecientos sesenta y uno, precedente de la Inspección General de Justicia bajo el número doce mil setecientos treinta y dos que para este acto me exhiben, el Superior Gobierno de la Nación ha autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Instituto Dupuytren de Traumatología y Ortopedia, Sociedad Anónima", constituida en la Capital Federal en fecha veintiuno de Setiembre de mil novecientos sesenta, según instrumentos que obran agregados de fojas una a diez inclusive del referido expediente. Que después de los trámites de estilo y de las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la Sociedad fué dictado con fecha ocho de agosto del año próximo pasado por el Poder Ejecutivo Nacional, el correspondiente decreto aprobatorio por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen los comparecientes a dejar definitivamente constituida la mencionada Sociedad, para lo cual me solicitan transcriba en este instrumento íntegramente el acto de constitución obrante a fojas uno y dos de las aludidas actuaciones; intercalando ya la modificación de fojas ochenta y seis vuelta; el texto íntegro de los estatutos sociales que corre de fojas tres a diez inclusive, intercalando a la vez las modificaciones de fojas ochenta y cinco a ochenta y seis vuelta, ochenta y ocho vuelta y ochenta y nueve; el balance de fojas cuarenta y seis con la salvedad de fojas noventa y uno respecto del mismo, la planilla de fojas cincuenta y uno y por último el texto del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional obrante a fojas noventa y tres, todos del nombrado expediente, a lo que accedo; lo que copiados por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de setiembre de 1960, siendo las 18 horas, se reunieron las personas cuyos nombres y firmas figuran al pie de la presente, todos mayores de edad, con capacidad para contratar, con el propósito de constituir la Sociedad Anónima "Instituto Dupuytren de Traumatología y Ortopedia", para los fines establecidos en el artículo segundo de los Estatutos Sociales. El doctor Terencio B. Gioia, habiendo sido comisionado para la organización de la Sociedad, procedió a hacer una reseña de la misma. Acto seguido se procedió a la lectura de los Estatutos Sociales, los que fueron aprobados por los presentes por unanimidad, firmándolos de conformidad. Luego de un extenso cambio de ideas se adoptaron por unanimidad las siguientes resoluciones: Primero: Dejar constituida la Sociedad Anónima "Instituto Dupuytren de Traumatología y Ortopedia", la que se regirá por los Estatutos ya aprobados por los presentes. — Segundo: Que la Sociedad tome a su cargo el activo y pasivo del "Instituto Dupuytren de "Traumatología y Ortopedia". — Razón Social "Llorente y Compañía", debiendo continuar los negocios de la misma, todo de acuerdo al balance e inventario que tal firma practicara al día 31 de julio último, y que fuera aprobado por todos los comparecientes, y desde esa fecha serán por cuenta de la nueva sociedad anónima, todas las operaciones comerciales, constituyéndose la misma en depositaria de los libros y documentos de contabilidad de la sociedad colectiva. — Tercero: Seguidamente se proceda a la suscripción de acciones por un valor nominal total de cinco millones doscientos ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, de la siguiente forma: el señor Carlos Doroteo Llorente once mil doscientos cuarenta acciones ordinarias clase A., que representan un valor nominal total de un millón ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional; el doctor Domingo Tercero Múscolo siete mil seiscientos diez acciones ordinarias clase A., que representan un valor nominal de setecientos sesenta y un mil pesos moneda nacional; el doctor Carlos Khoury Solá siete mil ochocientos noventa acciones ordinarias clase A., que representan un valor nominal total de setecientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional; el doctor Angel Carlos Ottonello siete mil setecientos treinta acciones ordinarias clase A., que representan un valor nominal total de setecientos setenta y tres mil pesos moneda nacional; el doctor Carlos Alberto Llorente ocho mil cincuenta acciones ordinarias clase A., que representan un valor nominal total de ochocientos cinco mil pesos moneda nacional; el doctor Héctor Edgardo Piatigorsky seis mil mil trescientos treinta acciones ordinarias clase A., que representan un valor nominal de seiscientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; el doctor Terencio Bernardo Eugenio Gioia un mil acciones ordinarias clase A., que representan un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional; el doctor Marcos Waissman ochocientos tres acciones ordinarias clase A., que representan un valor nominal total de ochenta mil trescientos pesos moneda nacional; el doctor Abel Juan Furmento quinientos cuarenta y cuatro acciones ordinarias clase A., que representan un valor nominal total de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional; y el doctor Fernando Silvio Silberman ochocientos ochenta y tres acciones ordinarias clase A., que representan un valor nominal total de ochenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional. — Dicho capital suscripto queda totalmente integrado en este acto, incorporando a "Instituto Dupuytren de Traumatología y Ortopedia, Sociedad Anónima", el activo y pasivo de la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social de "Instituto Dupuytren de Traumatología y Ortopedia - Llorente y Compañía", de acuerdo al balance e inventario que tal firma practicara al 31 de julio último y que firmado por todos los comparecientes forma parte integrante de esta acta. — Cuarto: Se re-


19630425

suelve además que hasta tanto sean debidamente rubricados los libros de la sociedad anónima, se seguirán utilizando los libros sociales rubricados de la sociedad colectiva. — Quinto: Acto seguido se procedió a autorizar al doctor José Alberto Villante, para cumplir y hacer cumplir todas las formalidades administrativas ante el Gobierno Nacional relativas a la autorización para funcionar como sociedad anónima, acordándole facultad para aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia. — Siendo las veinte horas se dió por finalizada la reunión y en prueba de conformidad con lo que antecede se firma el presente documento.— Carlos Llorente. — D. T. Músolo. — Carlos Khoury. — A. C. Ottonello. — Carlos A Llorente. — Héctor E. Piatigorsky. — Terencio B. Gioia. — Marcos Waissmann. — Abel J. Furmento. F. S. Silberman. — Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: "Carlos Llorente", "D T. Músolo", "Carlos Khoury", "A. C. Ottonello", "Carlos A. Llorente", "Héctor E. Piatigorsky", "Terencio B. Gioia", "Marcos Waissmann", "Abel J. Furmento" y "F. S. Silberman" pertenecen a los señores: Carlos Doroteo Llorente, Domingo Tercero Músolo, Carlos Khoury Solá, Angel Carlos Ottonello, Carlos Alberto Llorente, Héctor Edgardo Piatigorsky, Terencio Bernardo Eugenio Gioia, Marcos Waissmann, Abel Juan Furmento y Fernando Silvio Silberman, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. A pedido de los interesados y en virtud de la facultad que me confiere la Ley Nacional doce mil novecientos noventa en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos diez y siete, expido la presente certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta. — Raspado: veintiún. Vale. — Hay una firma que dice: "Wenceslao Achával". — Hay un sello que dice: Wenceslao Achával. - Escribano Público". — Estatutos Sociales del Instituto Dupuytren de Traumatología y Ortopedia - Sociedad Anónima. — Capítulo Primero. — Denominación. — Domicilio. — Objeto. — Duración. — Artículo Primero: De conformidad con estos Estatutos se constituye una Sociedad Anónima con el nombre de "INSTITUTO DUPUYTREN DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podra por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el exterior, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: El objeto social será la explotación de una clínica sanatorial para el tratamiento y corrección de todas las afecciones óseas y articulares y los procesos que con ellas se relacionen, como asimismo la readaptación funcional de cualquiera de sus secuelas, sin perjuicio de la atención de otros problemas de orden clínico quirúrgico o clínico general; efectuar investigaciones científicas por cuenta propia o de terceros y demás actividades de orden científico y cultural relativas al objeto social enumerado. — Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá ser reducido o prorrogado por decisión de la Asamblea de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 354 dle Código de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000), el que estará representado en acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series iguales o no. — Las acciones serán ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por acción y ordinarias clase B, con derecho a un voto por acción y|o acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, y gozarán a más del dividendo que corresponda a las ordinarias, de un dividendo adicional que no excederá del cinco por ciento y que se establecerá en las condiciones de emisión, siempre al resolver cada emisión. — Artículo quinto: La primera serie cuyo monto se fija en la suma de cinco millones doscientos ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 5.208.000.—), será de acciones ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por acción. — Cada resolución de emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: El Directorio fijará la época y el monto de cada una de las series a emitirse ulteriormente, su carácter de ordinarias clase A o clase B, y|o preferidas, como así también la forma y plazos de integración y demás condiciones de emisión. — Artículo séptimo: La asamblea de accionistas podrá aumentar el capital autorizado, pudiendo efectuarse el aumento con la emisión de una sola clase de acciones o con la emisión de acciones de ambas clases. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y plazo de integración. — No podrá decidirse el aumento del capital autorizado, ni la emisión de nuevas series de acciones, si no estuvieran integramente suscriptas las series anteriores e integradas en un diez por ciento, pero podrán emitirse simultáneamente varias series, tomando las suscripciones el numero correlativo de las mismas. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de sus respectivas categorías en cualquier emisión posterior, siempre que se emitan series de ambas clases en proporción a las que estén en circulación. — En caso contrario, el derecho de preferencia corresponderá a los tenedores de ambas categorías. — La suscripción se hará en proporción al número de acciones que posean en el momento que se resuelva la nueva emisión. — Los accionistas sólo podrán hacer uso de este derecho dentro del término de quince días a contar del siguiente a la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. Todo aumento de capital podrá realizarse en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellos: a) Capitalizando reservas de utilidades realizadas y líquidas, excluídas las reservas legales y las que tengan un destino fijo; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el balance general y último inventario aprobados por la asamblea de accionistas, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes y reglamentaciones vigentes a la época de esa capitalización; c) Apelando al aporte de nuevo capital por ofrecimiento de acciones; d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera las sociedad; e) Entregando a los accionistas acciones en pago de utilidades realizadas y líquidas que resulten del último balance general aprobado por la asamblea de accionistas. — La capitalización prevista en los incisos a) y b) y el pago mencionado en el inciso e), requerirán la resolución favorable de la asamblea de accionistas. — Asimismo en los casos de los incisos a) y b) las acciones se repartirán a prorrata del monto integrado en las acciones suscriptas. — Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo octavo: En pago de las acciones o de las cuotas de las acciones suscriptas, deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad o en el lugar que indique el Directorio. — En caso de mora en la integración, por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de requerimiento judicial, siempre que en las condciones de emisión se hubiere fijado fecha de integración, el Directorio queda facultado para adoptar los siguientes procedimientos: Exigir judicialmente el pago de las cuotas adeudadas y gastos o declarar caducos los derechos del suscriptor moroso en las acciones en cuyo pago haya incurrido en mora y ordenar la venta de dichas acciones en remate público y el mejor postor, por cuenta del deudor. — El suscriptor quedará obligado a abonar las cuotas impagas y gastos que no quedaren cubiertos con el producido de la venta. — En ningún caso el accionista en mora tendrá derecho a la devolución de importe alguno, y el excedente, si lo hubiere, quedará a beneficio de la sociedad. — Las resoluciones del Directorio a este respecto deberán ser uniformes para todos los accionistas morosos. — Artículo noveno: Las acciones totalmente integradas se extenderán en títulos al portador, pudiendo un mismo título representar más de una acción. — Las acciones serán firmadas por tres directores, debiendo ser uno de ellos indefectiblemente el presidente y deberán contener los recaudos establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo décimo: En el caso que de acuerdo al artículo sexto de estos estatutos, el Directorio conceda plazos para la integración de acciones, se expedirán certificados a nombre individual con los mismos requisitos y firmas de las acciones, en los que se hará constar las cuotas abonadas. — Los certificados podrán ser transferidos siempre que sus cuotas de integración estén al día, mediante solicitud firmada por el cedente y el cesionario y la transferencia no tendrá efectos contra la sociedad ní contra terceros, sino desde el día que sea aceptado por el Directorio, previa inscripción en el Registro de Accionistas. — La solicitud deberá ser considerada en la primera reunión del Directorio posterior a su presentación. El cedente de los certificados quedará obligado solidariamente con el cesionario a integrar el valor de la acción, de acuerdo con el artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio, en las condiciones y plazos que se hubieren estipulado. — Artículo undécimo: Los suscriptores de acciones que las abonen por cuotas, tendrán derecho a los dividendos que la sociedad reparta, proporcionalmente a las cantidades pagadas. Artículo décimo segundo: La suscripción y posesión de acciones importa el conocimiento de estos estatutos y su aceptación, como así también el acatamiento de las resoluciones y disposiciones de las Asambleas y del Directorio tomadas con arreglo a lo establecido en el Código de Comercio y en estos Estatutos, sin perjuicio de los derechos de los accionistas fijados en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Tercero: Obligaciones. — Artículo Décimo Tercero. La Sociedad por decisión de la Asamblea de Accionistas, por si o a propuesta del Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que considere convenientes, con sujeción y de acuerdo a lo establecido por las leyes pertinentes. Las obligaciones serán suscriptas por el Presidente y dos Directores, debiendo llenarse los demás requisitos legales. — Capítulo Cuarto: Administración. — Artículo Décimo Cuarto. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros, pudiendo determinar la Asamblea de Accionistas un número mayor que nunca podrá exceder de doce miembros, cuando las necesidades de la Administración así lo requieran. — Artículo Décimo Quinto. Los Directores serán elegidos por la Asamblea de Accionistas por la mayoría de la mitad más uno de votos. Los Directores depositarán cincuenta acciones en la Caja de la Sociedad, en garantía de su buen desempeño sin que las mismas puedan ser enajenadas, gravadas ni retiradas mientras dure su mandato. — Artículo Décimo Sexto. El mandato de los Directores durará un año, sin perjuicio de la revocabilidad del mismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y seis del Código de Comercio y podrá ser reelecto cualquier número de veces por la Asamblea de Accionistas, celebrada dentro del término legal. En caso de que no fueran reelectos, su mandato quedará prorrogado hasta que los sucesores tomen posesión de sus cargos. — Artículo Décimo Séptimo. En caso de ausencia, renuncia fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los Directores, deberá el Directorio proveer de inmediato a su reemplazo. La designación del reemplazante la efectuarán los señores Directores, con el consentimiento del Síndico. — Artículo Décimo Octavo. Después de cada elección o de cada nueva integración del Directorio, de acuerdo con los dos artículos precedentes, éste procederá por mayoría de votos a la elección de un Presidente y de un Vice presidente. El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros puestos rentados en la Administración de la Sociedad fijando la remuneración correspondiente, los que ejercerán ellos de acuerdo a las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de los deberes y atribuciones como miembros del mismo. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes o por convocatoria de su Presidente con la frecuencia que lo exija el interés de la Sociedad o a solicitud de tres de sus miembros o del Síndico. — Artículo Vigésimo. El quórum para el funcionamiento del Directorio será de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de la mitad más uno de votos presentes, teniendo doble voto el Presidente en caso de empate. Toda resolución del Directorio podrá ser reconsiderada a moción de cualquiera de sus miembros, pero para que la reconsideración sea válida será necesaria que la voten favorablemente dos Directores. Las resoluciones que adopte el Directorio serán asentadas en un libro de actas las que serán firmadas por el Presidente y dos Directores, pudiendo los miembros del mismo que no estuviesen de acuerdo con la resolución tomada, hacer constar su disidencia a voto en contra. — Artículo Vigésimo Primero: Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante poder o carta poder. — El apoderado podrá representar más de un Director y podrá votar en cualquier sentido, según sean las instrucciones de sus respectivos mandantes, computándose sus votos de acuerdo al número de Directores que represente. — Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio como administrador de la Sociedad tiene las más amplias facultades para la Dirección y administración de los negocios y de los bienes de la Sociedad con facultad para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedicare, quedando incluídas en las facultadas, todas aquellas que requieran poder especial por el Código Civil, Código de Comercio, Código Penal o cualquier otro cuerpo legal, ordenanza o reglamento, con la sola excepción de las resoluciones que por estos Estatutos o las leyes nacionales correspondan a la Asamblea de Accionistas. — En consecuencia, como parte de esas facultades le corresponde al Directorio: Cumplir y hacer cumplir los Estatutos; crear y suprimir empleos; fijar su remuneración y acordar habilitaciones, dictando los reglamentos internos relativos al funcionamiento de la sociedad como así también al personal de la misma; nombrar uno o más gerentes o subgerentes con las atribuciones y remuneraciones que consideren convenientes; efectuar inversiones de capital en empresas o sociedades constituidas o a constituirse o realizarse, en forma accidental o continuada, sean estas Sociedades Anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; tomar por cuenta y a cargo de la sociedad el activo y pasivo de otras empresas, sociedades o personas, quedando facultado para determinar si la forma de pago ha de ser en dinero o entregando acciones cuya emisión haya sido autorizada de conformidad con estos Estatutos, siempre que los bienes que se incorporen representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, muebles, mercaderías, frutos, semovientes, títulos y acciones, créditos, derechos y por los plazos, precios, cantidades y forma de pago que estime convenientes y en general, disponer de los bienes de la sociedad en la forma que a juicio del Directorio sea necesario para la mejor consecución de los fines sociales, transar toda clase de cuestiones judiciales en las que la sociedad tenga interés como actora o demandada, denunciar, querellar y comparecer en juicio por sí u otorgando poder ante las distintas jurisdicciones; desistir de las demandas, poner y absolver posiciones, prestar juramentos decisorio en caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión arbitral, solicitar quitas y esperas y también acordarlas, conferir y revocar mandatos y poderes especiales o generales para ser ejercidos dentro o fuera del país, gestionar créditos con garantía o sin ella, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales y civiles, abrir cuentas corrientes con fondos o sin provisión de ellos, realizar toda clase de operaciones bancarias en bancos oficiales, mixtos o particulares, existentes o a crearse, en el país o en el extranjero; tomar o recibir dinero en préstamo con garantía o sin ella y en general hacer toda clase de operaciones al contado o a plazos, con sociedades o particulades, gestionar, comprar, vender y explotar patentes de invención, marcas de fábricas o de comercio, privilegio concesiones, procedimientos o licencias de fabricación por el valor y forma de pago que considere conveniente, en efectivo, porcentaje o acciones. — Los bienes en pago de los cuales se entreguen acciones de la sociedad, deberán representar un valor quivalente e incorporarse al activo social como parte del mismo. — Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones sociales, teniendo en cuenta que la relación que antecede tiene carácter enunciativo y no limitativo. El Directorio tendrá a su cargo todos los asuntos que se le confieran en forma especial en el cuerpo de estos Estatutos. — Todos los casos no previstos en estos Estatutos, el Directorio los resolverá con asistencia del Síndico. — Artículo Vigésimo Tercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico Suplente, que reemplazará al titular en caso de fallecimiento, ausencia o cualquier otro impedimento. — Serán elegidos por la Asamblea de Accionistas, duran un año en sus funciones, pudiendo sr reelegidos. — Artículo Vigésimo Cuarto. — Sus funciones son las que establecen el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que se le fijan en esto Estatutos, para cuyo cumplimiento gozan de las más amplias atribuciones de fiscalización de las operaciones de la sociedad. — Capítulo Sexto. — Asambleas — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias.— Las Asambleas se reunirán por convocatoria del Presidente dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación del ejercicio comercial, en el local, día y hora que se fijará de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las Asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario o lo requiera un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto de la misma; en este último caso, la petición deberá ser atendida dentro de los diez días de la fecha del requerimiento. — De no hacerlo así, ella será

convocada por el Síndico. — Artículo Vigésimo Sexto: Las convocatorias a Asambleas se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante el período que establezcan las leyes y reglamentaciones vigentes y deberán expresar el orden del día de la convocatoria. — Artículo Vigésimo Séptimo: Para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado en la convocatoria para su celebración, en la Caja de la Sociedad, la que entregará una constancia del mismo o en una institución bancaria, según lo resuelva el Directorio. — En este último caso, se deberá presentar a la sociedad un certificado autenticado del depósito. — En la misma forma el Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones sean efectuados fuera del país. — Artículo Vigésimo Octavo: El derecho de asistencia a la Asamblea podrá ser delegado en un mandatario por medio de una carta - poder, a cuyo efecto la administración de la sociedad llevará un registro de firmas para los accionistas que quieran hacer uso de esa facultad. — Los Directores no pueden ser representantes mandatarios. — Los accionistas residentes en el extranjero podrán hacerse representar por mandatarios con arreglo a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Noveno: Las Asambleas quedarán legalmente constituidas cuando concurran a ellas accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — No concurriendo a la primera convocatoria el número suficiente, se convocará a una segunda Asamblea, que se realizará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, con publicaciones en el Boletín Oficial en los plazos establecidos por la Ley y reglamentaciones vigentes. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de la mitad más uno de votos presentes. — Artículo Trigésimo: Las disposiciones del artículo precedente son de aplicación a todos los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Primero: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas, los accionistas tenedores de acciones ordinarias clase A. tendrán derecho a cinco votos por acción y los poseedores de acciones ordinarias clase B. tendrán derecho a un voto por acción, conforme a lo establecido en el artículo cuarto de estos Estatutos, pero en ningún caso un solo accionista podrá representar más de un décimo de los votos conferidos por las acciones suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Segundo: Es de competencia de la asamblea ordinaria la discusión, aprobación o modificación del inventario, Balance General y Memoria, presentados por el Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e informe que sobre estos documentos emitiese el Síndico. El nombramiento de los Directores y Síndicos. Las resoluciones de todos aquellos asuntos que se le confieren en estos Estatutos, como así también las que el Directorio le someta y las autorizaciones especiales que pueda necesitar para resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y con arreglo a las leyes y reglamentaciones vigentes. Las Asambleas extraordinarias resolverán sobre todas las cuestiones del órden del dia para las que fueran convocadas. Las resoluciones que se tomen en las Asambleas, de conformidad con estos Estatutos y disposiciones legales, serán válidas y obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes, cualquiera sea el número de acciones suscriptas con derecho a voto, salvo los derechos que les asisten de conformidad con lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Séptimo. Balance General. Inventario. Distribución de Utilidades. — Artículo Trigésimo Tercero. El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se practicará el día treinta y uno de julio de cada año, al término del ejercicio comercial y se deberán ajustar en cuanto a sus bases de formación a las disposiciones legales vigentes y normas técnicas que rigen la materia. — El directorio presentará los documentos mencionados y el proyecto de distribución de utilidades al síndico, quien formulará su dictamen sobre los mismos, antes de la presentación a la asamblea de accionistas para su consideración. — Artículo Trigésimo Cuarto: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general anual, después de deducidas las amortizaciones y previsiones reglamentarias, se designará: un dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; un diez por ciento como remuneración al directorio y síndico, para el supuesto de que tal remuneración se resuelva otorgar, debiendo la remuneración al directorio ser en proporción a la asistencia de sus miembros a las reuniones; hasta el cinco por ciento como dividendo adicional de las acciones preferidas de acuerdo a lo establecido en estos estatutos y en las condiciones de emisión; un diez por ciento como dividendo partes de fundador —este porcentaje no podrá exceder del término de diez años—; el porcentaje que destine el directorio para previsiones para impuestos, cargas sociales, amortizaciones extraordinarias, creación de fondos de reservas especiales, gratificaciones, subsidios o asignaciones extraordinarias a empleados u obreros. El remanente será distribuido como dividendo de las acciones ordinarias y preferidas. — Los dividendos no cobrados transcurridos tres años desde la fecha en que sean puestos a disposición de los accionistas quedarán prescriptos a favor de la sociedad. Capítulo Octavo. Disolución. — Artículo Trigésimo Quinto: La disolución de la sociedad como excepción de los casos en que el Código de Comercio la hace obligatoria, solamente podrá tener lugar por la expiración del plazo de duración, salvo que sea prorrogada de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero de estos estatutos, y por resolución de la asamblea de accionistas de acuerdo con los artículos veintinueve y treinta de los mismos. — Declarada la disolución de la sociedad, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos veintinueve del Código de Comercio, ésta será hecha por el directorio con intervención del síndico. — El directorio queda facultado para delegar estas funciones de liquidación en una comisión liquidadora, fijando los plazos en los cuales deberá presentar las rendiciones de cuentas, como así también su remuneración y el modo de reemplazar a los liquidadores en caso de impedimento. — Artículo Trigésimo Sexto; El excedente de la liquidación después de pagar las deudas sociales se distribuirá de la siguiente forma: Para pagar el valor nominal de las acciones preferidas; para pagar el valor nominal de las acciones ordinarias; para pagar el dividendo de las acciones preferidas; y el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias. — Capítulo noveno. — Fundadores. — Artículo trigésimo séptimo: Se reconoce a los iniciadores cuyos nombres figuran en el acta de constitución el carácter de fundadores de la sociedad, y en este carácter y de acuerdo a lo autorizado por los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto, y trescientos veintiuno del Código de Comercio, queda establecido el derecho de los mismos al diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas, que se distribuirá en proporción a las acciones suscriptas e integradas, por el término de diez años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta. — Capítulo décimo.

— Disposiciones transitorias. — Artículo trigésimo octavo: Queda constituido el primer Directorio integrado por las siguientes personas: Directores: señor Carlos Doroteo Llorente; doctor Angel Carlos Ottonello, doctor Héctor Edgardo Piatigorsky, doctor Terencio Bernardo Eugenio Gioia, doctor Fernando Silberman. — Síndico titular: doctor Abel Juan Furmento. — Síndico suplente: doctor Carlos Khory Solá. — Firmado: Terencio B. Gioia. — Carlos Llorente. — D. T. Múscolo. — Carlos Khoury. — A. C. Ottonello. — Carlos A. Llorente. — Héctor E.Piatigorsky. — Marcos Waissmann.

— Abel J. Furmento. — F. S. Silbermann. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Carlos Llorente"; "D. T. Múscolo"; "Carlos Khoury"; "A. C. Ottonello"; "Carlos A. Llorente"; "Héctor E. Piatigorsky"; "Terencio B Gioia"; "Marcos Waissmann"; "Abel J. Furmento" y "F. S. Silberman", pertenecen a los señores: Carlos Doroteo Llorente; Domingo Tercero Múscolo; Carlos Khoury Solá; Angel Carlos Ottonello; Carlos Alberto Llorente; Héctor Edgardo Piatigorsky; Terencio Bernardo Eugenio Gioia; Marcos Waissman; Abel Juan Furmento y Fernando Silvio Silberman, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados, en virtud de la facultad que me confiere la ley nacional doce mil novecientos noventa en mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos número trescientos diez y siete. expido la presente certificación que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta. — Wenceslao Achával. — Hay un sello que dice: "Wenceslao Achával, escribano público". Estado general de la firma Instituto Dupuytren de Traumatología y Ortopedia "Llorente y Cía.". — Activo. — Inmuebles: 2.664.772.49. Tapicería: 23.997,31.

— Banco Provincia de Bs. Aires (Central) 9.787,48. — Banco Español B. P.: 197.421,22. — Cuentas a cobrar: 3.304.722,32. Deudores varios: 290.657,07. Instalaciones, muebles y útiles: 247.451,22. — Instrumental: 115.894,70. — Banco Provincia Bs. Aires (Ag. 6): — 555.963,74; — Ropería: 211.580,80. — Menaje: 20.500,95. — Aparatos: 301.401,99. — Farmacia: 475.436,82. — Caja: 316.448,82. Despensa: 46.444,27. $ 8.782.481,20. — Pasivo: Capital social: 2.100.000,00. — Carlos Doroteo Llorente (cuenta particular): 724.000,00; Domingo Tercero Múscolo (cuenta particular): 461.000,00; Angel Carlos Ottonello (cuenta particular): 473.000,00; Héctor Edgardo Piatigorsky (cuenta particular): 333.000,00; Carlos Alberto Llorente (cuenta particular); — 505.000,00; Abel Juan Furmento (cuenta particular): — 21.000,00; Marcos Waissman (Cuenta Particular. 47.000,00; Fernando Silvio Silberman (Cuenta Particular): 55.000,00; Carlos Khoury (Cuenta Particular): 489.000,00 $ 5.208.000,00; Fondo de reserva para despidos: 823.500; Cuentas a pagar: 972.501,01; Operaciones pendientes deudores varios: 184,054,85; Depósitos en custodia: 1.000.—; Caja de Jubilaciones: 432.006,22; Caja de Subsidios Familiares: 78.187.—; Caja de Maternidad: 230,40; Instituto Nacional de Previsión Social: 5.001,44; Ganancias y Pérdidas (acreditado a los socios): 1.078.000,28; $ 8.782.481,20. — Buenos Aires, 31 de julio de 1960. — Carlos Llorente; D. T. Múscolo; Carlos Khoury: A. C. Ottonello; Carlos A. Llorente; Héctor E. Piatigorsky; Terencio B. Gioia; Marcos Waissmann; Abel J. Furmento; F. S. Silberman; A. Murriello. — Según se desprende de libros rubricados y documentos examinados. — Para ser presentados a la Inspección Nac. de Justicia. — Vº Bº. — Octubre 3|960. — Hay un sello. — Atilio Murriello, Contador Público Nacional. — Está su firma. —

Atilio Murriello. Contador Públ. Nacional. Tomo 3º. Matrícula 147. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: Carlos Llorente; D. T. Múscolo; Carlos Khoury; A. C. Ottonello; Carlos A. Llorente; Héctor E. Piatigorsky; Terencio B. Gioia; Marcos Waissmann; Abel J. Furmento; F. S. Silberman y A. Murriello; pertenecen a los señores Carlos Doroteo Llorente; Domingo Tercero Múscolo; Carlos Khoury Solá; Angel Carlos Ottonello; Carlos Alberto Llorente; Héctor Edgardo Piatigorsky; Terencio Bernardo Eugenio Gioia; Marcos Waissmann; Abel Juan Furmento; Fernando Silvio Silberman y Atilio Murriello, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. A pedido de los interesados en virtud de la facultad que me confiere la Ley Nacional 12.990 en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 317, expido la presente certificación que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 1960. — Conste. — Wenceslao Achaval. — Hay un sello. —

Wenceslao Achaval. Escribano Público. — Instituto Dupuytren de Traumatología y Ortopedia Llorente y Cía. Belgrano 3402, Capital. Punto 4. — Composición del Saldo acreedor de cada socio. — Nombre y apellido: Carlos Doroteo Llorente Cta. Capital: 400.000,—; Reservas (1) 140.560,56; Util. Saldo Acreedor en Cta. Particular: 583.439,44; Reval.: —.—; Total: 1.124.000,—; Nombre y apellido: Domingo Tercero Múscolo. Cta. Capital: 300.000,—; Reservas (1): 107.780,53. Util. Saldo Acreedor en Cta. Particular: 353.219,47; Reval. ——; Total: 761.000,—; Nombre y apellido: Angel Carlos Ottonello. Cta. Capital: 300.000,—; Reservas (1): 107.780,53; Util. Saldo Acreedor en Cta. Particular: 365.219,47. Reval.: —.—; Total: 773.000,00; Nombre y apellido: Héctor Edgardo Piatigorsky. Cta. Capital: 300.000,—. Reservas (1): 107.780,53. Util. Saldo Acreedor en Cta. Particular: 225.219,47; Reval. —.—; Total: 633 000. Nombre y apellido: Carlos Alberto Llorente: Cta. Capital: 300.000,—; Reservas (1): 107.780,53. Util. Saldo Acreedor en Cta. Particular: 397.219,47; Reval, —.—; Total: 805.000,—; Nombre y apellido: Abel Juan Furmento: Cta. Capital: 33.400,—; Reservas (1) 10.948,54. Util. Saldo Acreedor en Cta. Particular: 10.051,46; Reval. —.—; Total: 54.400,—; Nombre y apellido: Marcos Waissmann; Cta. Capital: 33.300,—: Reservas (1): 10.915,77; Util. Saldo Acreedor en Cta. Particular: 36,084,23; Reval.: —.—; Total: 80.300,—; Nombre y apellido: Fernando Silvio Silberman: Cta. Capital: 33.000,—; Reservas (1): 10.915,77; Util. Saldo Acreedor en Cuenta Particular: 44.084,23; Revalúo: —.—; Total: 88.300,—; Nombre y apellido: Carlos Khoury: Cta. Capital: 300.000,—; Reservas (1): 107.780,53; Util. Saldo Acreedor en Cta. Particular: 381.219,47; Reval.: —.—; Total: 789.000,—. Nombre y apellido: Terencio B. E. Gioia (2): Cta. Capital: 100.000,—; Reservas (1) —.—; Util. Saldo Acreedor en Cta. Particuar: —.—; Reval.: —.—; Total: 100.000,—: Cta. Capital: 2.100.000,—; Reservas (1): 712.243,29; Util. Saldo Acreedor en Cta. Particular: 2.395.756,71; Reval.: —.—; Total: 5.208.000,— (3). (1): Se acreditaron a las Cuentas Particulares de los socios todas las reservas de la Sociedad, con excepción de "Fondo de Reserva para Despidos" que figura en el Pasivo del Balance al 31|7|960 por un importe de $ 823.500,—, pasando dicho rubro a la nueva Sociedad Anónima. — (2) El Dr. T. B. E. Gioia transfirió el saldo acreedor de su cuenta particular a sus consocios Carlos Alberto Llorente y Carlos Khoury, quedando solamente con su parte de capital social. — (3) Que representa el Saldo Acreedor de las cuentas particulares figurantes en el Balance al 31|7|60, más sus partes proporcionales dentro del Capital Social de $ 2.100.000 de la columna 1ª Punto 5 Cuadro de suscripción e integración; Carlos Doroteo Llorente: Capital Suscripto: 1.124.000,—. Capital Integrado: 1.124.000,—. Saldo Cta. Cte.: —.—; Domingo Tercero Múscolo: Capital Suscripto: 761.000,—. Capital Integrado: 761.000,—. Saldo Cta. Cte.: —.—; Angel Carlos Ottonello: Capital Suscripto: 773.000,—. Capital Integrado: 773.000, Saldo Cta. Cte.: —.—; Héctor Edgardo Piatigorsky: Capital Suscripto: 633.000; Capital Integrado: 633.000,—. Saldo Cta. Cte.: —.—; Carlos Alberto Llorente: Capital Suscripto: 805.000,—; Capital Integrado: 805.000,—; Saldo Cta. Cte.: —.—; Abel Juan Furmento: Capital Suscripto: 54.400,—; Capital Integrado: 54.400,—; Saldo Cta. Cte: —.—; Marcos Waissmann: Capital Suscripto. 80.300,—; Capital Integrado: 80.300,—; Saldo Cta. Cte.: —.—; Fernando Silvio Silberman: Capital Suscripto: 88.300,—; Capital Integrado: 88.300,—; Saldo Cta. Cte.: —.—; Carlos Khoury: Capital Suscripto: 789.000,—; Capital Integrado: 789.000,—; Saldo Cta. Cte.: —.—; Terencio B. E. Gioia: Capital Suscripto: 100.000,—; Capital Integrado: 100,000,—. Saldo Cta. Cte.: —.—; Capital Suscripto: 5.208.000,—; Capital Integrado: 5.208.000,—. — Hay un sello. — Atilio Murriello Contador Público Nacional — Está su firma. — Instituto Dupuytren de Traumatología y Ortopedia "Llorente y Cía.". Belgrano 3402. Capital.

—Punto 6. Balance de Aporte: El Balance de aporte de capital, reservas y resultados surge del cuadro del Punto 4, donde se establece con claridad cuál es la parte de capital de cada uno de los socios, las reservas distribuidas y los saldos acreedores de las cuentas particulares que hacen un total de $ 5.208.000, es decir el capital suscripto y el integrado, según el Punto 5. Las cuentas particulares quedarán con saldo cero, una vez que se contabilice la constitución de la nueva Sociedad.

— Repito que las reservas para despidos permanecen en el Balance al 31|7|60 adjunto y pasan a la Sociedad Anónima. — Carlos Llorente, D. T. Múscolo, Carlos Khoury, A. C. Ottonello, Carlos A. Llorente, Héctor E. Piatigorsky, Terencio B. Gioia, Marcos Waisskymann, Abel J. Furmento, F. S. Silberman. — He verificado que las cifras de los balances generales de los ejercicios 1958, 1959 y 1960, como así también los cuadros respectivos de ganancias y pérdidas, las cuentas particulares de los diez socios integrantes de la Sociedad a transformarse en Anónima y todos los datos consignados en el presente informe, son correctos y se ajustan a las cifras consignadas en los libros rubricados de la firma. — Los tres estados generales y los cuadros de ganancias y pérdidas se hallan insertos en el libro "Inventarios 2" a los folios 8 a 9, 32 a 33, y 62 a 63. — Los valores de las cuentas particulares juegan debidamente con la contabilidad general. — He comprobado además que los libros auxiliares son fieles antecedentes de los asientos practicados en el libro "Diario". — Para determinar los beneficios se realizaron las amortizaciones correspondientes del activo fijo, de acuerdo con los años de vida útil. —

Teniendo en cuenta que se trata de una Sociedad Colectiva, los libros se llevaron por el método de partida doble o sea el sistema imparente, y a los balances y documentación se le ha dado la forma de acuerdo a su clase de sociedad mercantil. — Por todo lo expuesto, las explicaciones verbales formuladas y recibidas y el análisis de la documentación que ha servido de respaldo, certifico que los datos agregados al presente son un fiel reflejo de la situación patrimonial de la Sociedad en cuestión. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — Para la Inspección General de Justicia. — A. Murriello. — Atilio Murriello Contador Público Nacional, Tomo 3º. Matrícula Nº 147. — Certifico que la firma que antecede y dice A. Murriello, pertenece al señor Atilio Murriello, persona de mi conocimiento y ha sido puesta en mi presencia. — A pedido del interesado y en virtud de la facultad que me confiere la Ley Nacional 12.990, en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos 317, expido la presente certificación que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a 29 de noviembre de 1960. — Conste. — Wenceslao Achával. — Hay un sello que dice: Wenceslao Achával. Escribano Público. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 Ago. 1961. — Visto el expediente Nº 5.639|61, en el

que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Instituto Dupuytren de Traumatología y Ortopedia Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministerio de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Instituto Dupuytren de Traumatología y Ortopedia Sociedad Anónima" constituida en esta Capital con la denominación de "Instituto Dupuytren de Traumatología y Ortopedia", el 21 de setiembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas ochenta y cinco (85) a ochenta y seis vuelta (86 vta.), ochenta y ocho vuelta (88 vta.) y ochenta y nueve (89). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y seis (46), la salvedad indicada a fojas noventa y uno (91) para el mismo, planilla de fojas cincuenta y uno (51) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas ochenta y seis vuelta (86 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Firmado: Luis R. Mac Kay — Resolución P. J. Nº 1.442". — Es copia fiel doy fe — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en esta forma, dejan constituída definitivamente la Sociedad "Instituto Dupuytren de Traumatología y Ortopedia Sociedad Anónima". — Y los otorgantes agregan además: Que en virtud de que en el activo de la Sociedad Colectiva "Instituto Dupuytren de Traumatología y Ortopedia, Razón Social Llorente y Compañía", se encuentra incluído el inmueble que más adelante se deslindará, transfieren en plena propiedad, posesión y dominio a favor de la Sociedad "Instituto Dupuytren de Traumatología y Ortopedia Sociedad Anónima" el inmueble referido, consistente en una finca ubicada en la zona Sud de la Capital Federal, circunscripción novena, con frente a la Avenida Belgrano número tres mil cuatrocientos dos y tres mil cuatrocientos seis, formando esquina a la de Virrey Liniers número cuatrocientos veintiuno hoy número cuatrocientos once y cuatrocientos veintiuno, compuesta su extensión de trece metros ochenta y cinco centímetros de frente al Norte, por treinta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros de fondo en el costado Este y treinta y cuatro metros setenta y tres centímetros en el del Oeste, teniendo en el contrafrente al Sud trece metros setenta y ocho centímetros según tasación y según sus títulos mide trece metros ochocientos cincuenta y seis milímetros de frente al Norte, por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, o lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios, lindando: Por su frente al Norte con la Avenida Belgrano, por su otro frente al Este con la calle Virrey Liniers, por el costado Sud con don Carlos José Loizeau y por el del Oeste con don Andrés Vandioli. — Según el plano de englobamiento efectuado por expediente numero doscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro —LL— novecientos cuarenta y ocho, aprobado el veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve el terreno mide: trece metros ochenta y seis centímetros en su frente al Norte; treinta y cuatro metros setenta y tres centímetros en su otro frente al Este, treinta y cuatro metros setenta y tres centímetros en el del Oeste y trece metros ochenta centímetros en el del Sud, formando una superficie total de cuatrocientos ochenta metros treinta y dos centímetro cuadrados, incluída la ochava a formarse de seis metros y superficie de nueve metros cuadrados, hallándose registrado en la circunscripción novena, sección veintiocho, manzana doce parcela uno a. — Le corresponde a la sociedad transmitente por compra efectuada a don Carlos Doroteo Llorente y otros con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, por ante el escribano de la Capital Federal don Héctor Bergalli, al folio doscientos setenta y ocho del Registro ciento cincuenta y cuatro a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad de dicha jurisdicción en el Protocolo de Propiedades Zona Sud, Tomo mil seiscientos noventa y ocho, folio ciento cincuenta y seis, finca número veintiún mil setecientos veintinueve, anotado en el Diario el dieciocho de abril del año de su otorgamiento, tengo a la vista, doy fe. — De los certificados producidos que tengo a la vista, entre ellos el del Registro de la Propiedad, que agrego a la presente, resulta: Que ni la sociedad transmitente ni ninguno de sus integrantes se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes; y que lo deslindado cuyo dominio consta sin restricciones en la forma antes relacionada, no reconoce embargo, hipoteca ni ningún otro derecho real, no adeuda impuestos fiscales, municipales ni de Obras Sanitarias de la Nación hasta fines del corriente año, de todo lo cual doy fe — Y yo el autorizante hago constar a sus efectos: a) Que se ha dado cumplimiento con las publicaciones que ordena la ley once mil ochocientos sesenta y siete, las que fueron efectuadas en el Boletín Oficial de la Capital Federal y Diario La Ley, y que transcurrido que hubo el término de ley no se han formulado oposiciones ni reclamos de ninguna naturaleza; b) Que con los certificados que tengo a la vista y anexo a esta escritura se acredita que no se adeudan impuestos en concepto de actividades lucrativas por término vencido; no se registran prendas sobre los bienes integrantes del activo transferido; y que se ha dado cumplimiento con las disposiciones vigentes sobre régimen de Previsión Social, tal como se acredita con el certificado expedido por el Instituto respectivo con fecha veintiuno de mayo del corriente año. — Así la otorgan, y leída que les es, se ratifican en su contenido, firmándola en la forma que acostumbran, por ante mí, doy fe. — Carlos Llorente. — D. T. Muscolo. — Carlos Khoury. — A. C. Ottonello. — Carlos A. Llorente. — Héctor E. Piatigorsky. — Terencio B. Gioia. — Marcos Waissmann. — Abel J. Furmento. — F. S. Silberman. — Hay un sello. — Ante mí: J. Torres. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad Anónima "Instituto Dupueytren de Traumatología y Ortopedia Sociedad Anónima" expido el presente primer testimonio en veintidós sellos de actuación notarial numerados correlativamente del tres millones novecientos dieciséis mil novecientos diecinueve al presente tres millones novecientos dieciséis mil novecientos cuarenta que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Sobrerraspado: "Fernando — procedente — doce mil — de — balance — seiscientos — ochocientos — trescientos — ochocientos — actas — establezcan — las — aceptada — cuotas — mas — su — algunos — Anónimas — el — otros — privilegios — toda — impedimento — fijan — convocatoria — períodos — establezcan — autenticado — facultad — Directores — mandatarios — votos — síndicos — cuanto — resulta — su — miembros — establecido — días — extraordinarias — especiales — declarada — impedimento — Domingo — doctor — expido — Wenceslao — 333 — Atilio — Llorente — Tercero — consocios — 8 — citados — otorgantes — agregan — además". — Entre líneas: "Total — cuatrocientos — además — los — efecto". Todo Vale. — Entre paréntesis: "mismo. No vale. — J. Torres — Hay un sello: "La firma y el sello que anteceden se legalizan en un valor de legalización Nº 140.313 que se agrega. — Mar del Plata, 24 de octubre de 1962. — Ricardo J. Barreiro. — Hay un sello que dice: Ricardo J. Barreiro. Tesorero. — Al margen un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Mar del Plata". — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 90 inc. p.) Legaliza la firma, y el sello del escribano José Torres Rojas obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3916953. Mar del Plata, octubre 24 de 1962. — Ricardo J. Barreiro, Tesorero". — Al margen hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Mar del Plata. — Enmendado: "8": E|líneas: Anónima. Vale.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 32.960.— e.25|4-Nº 51.890-v.25|4|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

DISTRIBUIDORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres, entre don Rubén Isidro Amido y doña María Mercedes Giner de Amido, ambos argentinos, hábiles para contratar y domiciliados en Boyacá Nº 251, convienen celebrar el presente contrato con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera. — Queda constituída entre los contratantes una sociedad comercial que girará bajo el nombre "DISTRIBUIDORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, calle Montevideo setecientos treinta y cinco, piso tercero, pudiendo instalar sucursales y|o agencias en cualquier otro punto de la Capital y|o del interior de la República. — Segunda. — El objeto de esta sociedad será el ejercicio de representaciones y mandatos comerciales, distribución y compra-venta de mercadería en general y|u otros valores mobiliarios y|o inmobiliarios y actividades financieras conexas en general, sin perjuicio de ulterior ampliación, si así lo resolvieren. — Tercera. — El capital social lo constituye la suma de m$n doscientos mil dividido en doscientas cuotas de m$n mil cada una, subscriptas e integradas en su totalidad con los bienes que surgen del inventario que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato, aportados por partes iguales, a saber: Sr. Rubén Isidro Amido, cien cuotas de m$n mil cada una, o sean m$n cien mil y Sra. María Mercedes Giner de Amido, cien cuotas de m$n mil cada una, o sea m$n cien mil. — Cuarta. — La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir del primerero de enero de mil novecientos sesenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Ello no obstante, cualquiera de los socios podrá requerir la disolución de la sociedad notificando en forma auténtica al otro socio con anticipación mínima de noventa días. — Quinta. — La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de ambos socios, quienes actuando individualmente podrán obligar a la sociedad, suscribiendo su firma particular precedida del sello de la razón social. — A tal efecto y en su calidad de socios gerentes, podrán suscribir toda clase de contratos, escrituras, adquirir o vender en nombre de la Sociedad bienes muebles o inmuebles, otorgar poderes, revocarlos, comprar, vender, hipotecar y realizar toda clase de actos administrativos, actuar con los bancos del país existentes o a crearse, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etc., pudiendo abrir cuentas corrientes, firmar cheques o pagarés, tomar dinero en préstamo con garantía real o personal, etc. La precedente enumeración es meramente enunciativa y en forma alguna limita las atribuciones de los socios gerentes. — Sexta. — Todos los años, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general a fin de establecer el resultado económico del ejercicio. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinarán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta totalizar el diez por ciento del capital, todo ello sin perjuicio de las reservas optativas que de común acuerdo los socios resuelvan constituir. — El saldo resultante se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Séptima. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad no entrará en disolución y continuará sus actibidades con el representante legal del incapaz y|o con los herederos del causante, quienes deberán unificar su representación. — Octava. — En caso de divergencia entre los socios, estas serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con las cláusulas que preceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Rubén Isidro Amido. — María Mercedes Giner de Amido. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Rubén Isidro Amido y María Mercedes Giner de Amido. — Fdo. Alejandro I. Abrevaya. Hay un sello que dice: Alejandro I. Abrevaya - escribano. — Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 2.640.— e.25|4-Nº 52.224-v.25|4|63

A. y F. CALVENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 1.130 de fecha 1º de abril de 1963, otorgada por ante el Escribano Benjamín Vitaver, al folio 2.063 del Registro Nº 351 de Capital Federal, se han reformado los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del Contrato Social de "A. y F. CALVENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los que para el futuro quedarán redactados en la forma siguiente: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en veinte mil cuotas de un capital de mil pesos moneda nacional cada una, integradas por los socios en la siguiente proporción: "Calvente, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", diecisiete mil seiscientas cuotas o sean Diecisiete millones seiscientos mil pesos moneda nacional; don Nicolás Calvente, mil cuotas o sean Un millón de pesos moneda nacional; doña Angela Gutiérrez de Calvente, setecientas cuotas o sean Setecientos mil pesos moneda nacional; don Francisco José Calvente —hoy su sucesión— setecientas cuotas o sean Setecientos mil pesos moneda nacional. — Quinto: Anualmente el día treinta de abril se practicará un Balance General e Inventario de los bienes sociales, que se realizará de conformidad a las normas y usos de práctica, y las utilidades que arroje cada ejercicio, una vez aplicadas las diversas amortizaciones, fondo de despidos, gratificaciones al personal o cualquier otra reserva que los socios por unanimidad juzguen conveniente, será distribuído en las siguientes proporciones: "Calvente, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", ochenta y dos por ciento; don Nicolás Calvente: Ocho por ciento; doña María de los Angeles Gutiérrez de Calvente y don Francisco José Calvente -hoy su sucesión- el cinco por ciento para cada uno. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. Sexto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad don Nicolás Calvente; don Héctor Francisco Calvente, don Ricardo Juan Calvente, don Jorge Alberto Calvente, y don Carlos Enrique Calvente, quienes podrán actuar en forma separada e indistintamente, teniendo todos ellos en ejercicio de sus funciones las más amplias facultades, y el uso de la firma social, anteponiendo a la suya particular el nombre de la sociedad "A. y F. Calvente, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En ejercicio de tales funciones podrán girar, solicitar créditos bancarios, firmar documentos comerciales y todas aquellas facultades que les acuerda la Ley o este contrato en la forma que crean más conveniente, debiendo considerarse que las enumeraciones que anteceden son enunciativas y no limitativas. — Cualquiera de los Gerentes designados podrá actuar asimismo individualmente a los fines de efectuar depósitos en las distintas cuentas corrientes bancarias de la Sociedad. — Para comprar, vender, permutar, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar y gravar los bienes inmuebles que actualmente posea la Sociedad o en adelante adquiera, tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, ceder créditos hipotecarios, constituir, dividir y disolver condominios y sociedades, formular renuncias gratuitas, avalar préstamos y obligaciones cualquiera fuere su naturaleza, otorgar poderes especiales y generales, se necesitará resolución especial que lo autorice, aprobada en reunión de socios que se asentará en un Libro de Actas, debiendo ser tomada por mayoría de votos que representen por lo menos la mayoría del capital social, salvo los casos expresamente contemplados dentro del contrato social. — La remuneración mensual a los señores Gerentes será fijada en reunión de socios y por unanimidad. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.25|4-Nº 52.231-v.25|4|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE COLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura pasada ante el escribano Juan C. Caviglia, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, la sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE COLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modifica la cláusula tercera del contrato original, la que en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente manera: Tercera: La duración de la sociedad será de dos años a partir de la fecha del último vencimiento que se opera el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y dos, venciendo en consecuencia el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.25|4-Nº 52.243-v.25|4|63

EL CONTINENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 23 de marzo de 1963, los señores: Fran-

cisco Antonio Succio, Cándido García y doña Amparo Fernández de Succio venden, ceden y transfieren las setecientas cincuenta cuotas que tenian en la Sociedad "EL CONTINENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Emilio Juan Mirre 250 cuotas, al señor Alberino Romeo 250 cuotas y al señor Antonio Morenza 250 cuotas por el precio total de $ 750.000 m|n. — Que en virtud de estas cesiones han resuelto agregar al contrato constitutivo la modificación del artículo Sexto que dirá así: La dirección, administración y representación de la sociedad, al igual que el uso de la firma social estará a cargo de los señores: Emilio Juan Mirre, Antonio Morenza y Alberino Romeo, quienes quedan designados gerentes de la sociedad. — Para hacer uso de la firma social, deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de los tres gerentes; debajo del sello social con su firma personal y particular. — Agregar el artículo Décimo séptimo que dirá así: Para resolver cualquier problema de la Sociedad, ya sea sobre el contrato social u operación alguna de la Sociedad, o cualquier cuestión social que se presente a la Sociedad, siempre será resuelto directamente por simple mayoría de capital y las resoluciones tendrán fuerza de ley, siempre que se demuestre que la resolución ha sido aprobada por mayoría de votos de capital social. — Los cesionarios Mirre y Morenza, de nacionalidad argentina, se domicilian: Conesa 505 y 24 de Noviembre 1541, Capital; Romeo, argentino naturalizado, en Agüero 3472, Avellaneda. — E|línea: cincuenta, vale.

Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

z $ 1.120.— e.25|4-Nº 52.245-v.25|4|63

B A L A N C E

FIAR, FONDO INVERSOR DE AMIGOS DE LAS UNIVERSIDADES DEL SALVADOR, CATOLICA DE CORDOBA Y CATOLICA DE SANTA FE

Estado Patrimonial al 31 de marzo de 1963

A C T I V O	m$n.
Banco Shaw S. A. A. (Depositario)	196.301.62
Deudores (por Ventas de Acciones)	35.145.98
Dividendos a cobrar en efectivo	1.200.—
Cartera de Valores Mobiliarios (Valor de Cotización)	29.421.653.—
Total Activo	29.654.300.—

P A S I V O	m$n.
No existe	—.—

ACTIVO NETO	m$n.
Equivalente a m$n. 29,05 por cuota para 1.020.711. Cuota partes emitidas	29.654.300.—
Total	29.654.300.—

Julio Luis Vázquez, Vicepresidente. — Marcelo J. Castro Corbat, Síndico.

Cuenta de Resultados (período 31 de diciembre de 1962 al 31 de marzo de 1963

R E C U R S O S		m$n.
Dividendos Recibidos en Efectivo		182.337.48
Dividendos Recibidos en Acciones		882.900.—
		1.065.237.48

E R O G A C I O N E S	m$n.	
Retribución Sociedad Gerente	1.316.555.86	
Retribución Depositario	658.277.94	
Impuestos	71.590.90	
Varios	6.038.—	2.052.462.70
Pérdida Neta		987.225.22

Julio Luis Vázquez, Vicepresidente. — Marcelo J. Castro Corbat, Síndico.

Señores: Confiar S. A. de Inversiones Sociedad Gerente de Fiar, Fondo Inversor de Amigos de las Universidades del Salvador, Católica de Córdoba y Católica de Santa Fe.

Hemos procedido al estudio del Estado Patrimonial, Cuenta de Resultados y Nómina de los Valores en Cartera correspondiente al Balance Trimestral de "Fiar", Fondo Inversor de Amigos de las Universidades del Salvador, Católica de Córdoba y Católica de Santa Fe, cerrado al 31 de marzo de 1963. Se verificó la existencia de efectivo en bancos y la tenencia de títulos y acciones, ya sea por inspección o por certificación directa del depositario.

En base al examen efectuado con los procedimientos "standard" aceptados en la materia y en las informaciones y explicaciones suministradas, somos de opinión que los estados referidos reflejan equitativamente la situación patrimonial de "Fiar", Fondo Inversor de Amigos de las Universidades del Salvador, Católica de Córdoba y Católica de Santa Fe, al 31 de Marzo de 1963.

Contadores Públicos Nacionales
ESTUDIO CASTRO CORBAT
Marcelo J. Corbat.
Tomo VI - Folio 105
Marcelo J. Castro Corbat.

e. 25|4 - Nº 3.705 - v. 25|4|63

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ROSSELLI. Publíquese diez días. Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.25|4. Nº 52.880. v.7|5|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GALVEZ. Publíquese diez días. Buenos Aires, abril 17 de 1963. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e.25|4. Nº 52.861. v.7|5|63

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MENZANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.25|4. Nº 52.891. v.7|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SANTOANDRE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.25|4. Nº 52.761. v.7|5|63

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN o CARMEN BARDON DE CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril cuatro de 1963. — Horacio Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.25|4. Nº 52.843. v.7|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANILE o ANILI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.25|4. Nº 52.807. v.7|5|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JUAN GUASCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril tres de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e.25|4. Nº 49.584. v.7|5|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|4 al 24|4|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a PROSPERO FERMIN LESQUERRE en autos: "Su ausencia con presunción de fallecimiento" por el término de seis meses. — Publíquese una vez por mes. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e.25|4. Nº 52.776. v.25|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO DORIGO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 52.783-v.7|5|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MANDARADONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Roberto M. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 52.756-v.7|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO TOMAS LIVINSTON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 52.743-v.7|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA ADELA GNOCCHI de NOSARI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 52.736-v.7|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA FELICITAS MINUTTI de DIGERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 52.849-v.7|5|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARTINA DONNANGELO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 52.771-v.7|5|63

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA MATILDE o MATILDE FRANCO de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 52.904-v.7|5|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber que se ha presentado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, entregando vehículos abandonados en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses a razón de una vez por mes.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

e.25|4-Nº 2.671-v.25|4|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO LUCAS FRAGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 52.871-v.7|5|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS JOSE PELAEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. e.25|4. — Nº 52.872 v.7|5|63

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA LEONOR DELFINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600. e.25|4. — Nº 52.917 v.7|5|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BUSCAGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 1.600. e.25|4. — Nº 52.868 v.7|5|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES PEREZ de PASCUALINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600. e.25|4. — Nº 52.846 v.7|5|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR ARIAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600. e.25|4. — Nº 52.918 v.7|5|63

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, cita a la señora ROSA DELIA ALFONSO de TORRES, por cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos: "Torres Osvaldo Félix, c| Alfonso de Torres Rosa Delia, s|Divorcio y disolución de sociedad conyugal", bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes.

Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 1.200. e.25|4. — Nº 52.932 v.30|4|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días, que se ha declarado en estado de concurso civil a CARLOS GRUSZNIEWSKI, nombrándose síndico al doctor Juan Carlos Daniel Lacolla, Viamonte 658, piso 3º, Dpto. F. — Fíjanse en 15 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, abril 19 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.200. e.25|4. — Nº 52.855 v.30|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA CAROLINA AREVALO de ISOLA o doña PETRONA CAROLINA AREVALO de DE CRISTOFARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 22 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600. e.25|4. — Nº 52.790 v.7|5|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA FRANCISCA ROSA CARUGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 52.847 v.7|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN POKALUK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 52.877 v.7|5|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARELLO de FIORILLO o ROSA MARELLA de Fiorillo. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 52.768 v.7|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN CADENAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 52.769 v.7|5|63

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LIVANO de DIAZ TENREYRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 52.922 v.7|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ANA BIANCHI de VOLTOLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 52.741 v.7|5|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO GONZALEZ o GONZALEZ QUINTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 52.794 v.7|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BERNARDINA PERRELLI de PERNICE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 52.826 v.7|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por tres días a ENRIQUE MUÑOZ DEL CAMPO, para que dentro de ese plazo comparezca a tomar intervención en los autos "Luque de Saavedra Erminia María Esther c|Muñoz del Campo Enrique s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 720.— e.25|4 Nº 52.929 v.27|4|63

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO RAMADORI y MICHELINA IOMMI de RAMADORI o MIGUELINA IOMMI de RAMADORI. — Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — Julio Rey (h.). secretario.
$ 800.— e.25|4 Nº 52.874 v.30|4|63

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10 Secretaría autorizante, notifica: A los sucesores de doña ISABEL GUERRERO de SANCHEZ, inquilina de la finca Pavón 3993, la siguiente resolución: "Buenos Aires, 2 de abril de 1963. A los fines del Art. 52 de la ley 15.775, se señala la audiencia del día 13 del mes de mayo de 1963 a las 13.30 horas, debiendo comparecer las partes bajo apercibimiento de celebrarse con la parte que concurra y de aplicárseles una multa de un mil pesos m|n. en caso de ausencia injustificada. Notifíquese por cédula y en cuanto a los sucesores de doña Isabel Guerrero de Sánchez notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en la tablilla del Juzgado." Fdo.: Federico Gigena Ibarguren. Publíquese un día. — Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Luis Mariano Romero, secretario interino
$ 560.— e.25|4 Nº 52.923 v.25|4|63

Nº 19

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARTIMORT. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Agustín Dragonetti, pro-secretario.
$ 800.— e.25|4 Nº 52.854 v.30|4|63

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza a LUCIANO ALEJANDRO PASCUALIN por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días en autos "Spotorno, Orlando y otros c|Pasqualin, Luciano Alejandro s|ejecución", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 960.— e.25|4 Nº 48.793 v.27|4|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|4 al 9|4|63.

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LANCELLOTTI. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.25|4 Nº 52.747 v.30|4|63

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA COSTANTINO de DE BELLA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.25|4 Nº 52.866 v.30|4|63

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIA o MARIA GRACIA o GRACIANA IBARBIDE de DENEGRI. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1963. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.25|4 Nº 52.242 v.30|4|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita por tres días a MATIAS EUSTAQUIO RODRIGO para comparecer en juicio "De Micheli Andrés c|Matías Rodrigo y otro s|cobro ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 720.— e.25|4 Nº 52.773 v.27|4|63

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ESTANISLAO KOSIK. — Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.25|4 Nº 52.764 v.30|4|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de MODULTEC S. A., la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al síndico, Sr. Alberto Bensusán, los justificativos de créditos. El 16 de julio de 1963, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 52.931-v.30|4|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por 2 días, que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra "GUTIERREZ YOLANDA", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. También se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 480.— e.25|4-Nº 52.821-v.26|4|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de RUVANEL S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles hasta el día 16 de mayo de 1963 para presentar al síndico, don Alfredo Bartolomé Gazzolo, con domicilio en Sarmiento Nº 1190, piso 7º, los justificativos de créditos. El día 14 de junio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 52.820-v.30|4|63

Nº 6

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de CARMELO NACCARATI S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días para presentar al síndico, Sr. Rafael Bertini, domiciliado en la calle Castro Barros 217, los justificativos de sus créditos. El 29 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 52.881-v.30|4|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días a los acreedores de "ARFISA", SOCIEDAD ANONIMA FABRIL Y COMERCIAL, que la Junta para graduar y verificar créditos, ha sido postergada para el 10 de julio de 1963, a las 14 horas.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 720.— e.25|4-Nº 52.832-v.27|4|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría 22, comunica por cinco días a los acreedores de EDEL S. R. L., la convocatoria solicitada. fijándoles 20 días para presentar al síndico, don Leonardo Saad, con domicilio en Rodríguez Peña 2049, 1º, Dto. 4, los justificativos de crédito. El 29 de julio de 1963, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 52.883-v.30|4|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días a los acreedores de FABRICA ARGENTINA DE STOCKINETTE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico, Juan José Borzone, Florida 835, oficina 329, los justificativos de créditos. El 24 de julio de 1963, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores. secretario.
$ 960 e. 25|4 Nº 52.737 v. 27|4|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día lo siguiente: Que por instrumento privado de fecha 20 de febrero de 1963, se ha disuelto la Sociedad Colectiva ABADI, SETTON & CIA., haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Isaías y Abraham Setton.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 240. e.25|4. — Nº 52.789 v.25|4|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante. se hace saber por un día, que con efecto al 31 de diciembre de 1933, ha quedado definitivamente disuelta y liquidada la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social JUAN INDA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA, con domicilio en la calle Entre Ríos 1286, Capital Federal.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320. e.25|4. — Nº 52.879 v.25|4|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a BUSTAMANTE a comparecer en la causa Nº 24.664, que se le sigue por el délito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires. 9 de abril de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario
e.25|4-Nº 3.426-v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALVARO VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 24.657, que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de abril de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.25|4-Nº 3.427-v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROMAN RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 24.656, quese le sigue por defraudación a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.25|4-Nº 3.428-v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON A. BARRIONUEVO, a comparecer en la causa Nº 24.639, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.25|4-Nº 3.429-v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a PERLA VICTORIA CURA de GIORELLO a comparecer en la Causa número 24.628, que se le sigue por defraudación Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.25|4-Nº 3.430-v.30|4|63

Por disposición de lseñor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO DI MAMBRO, a comparecer en la causa Nº 24.632, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.25|4-Nº 3.431-v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ARNALDO OCAMPOS, a comparecer en la causa Nº 24.607, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.25|4-Nº 3.432-v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MIÑO a comparecer en la causa Nº 24.631, que se le sigue por defraud. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.25|4-Nº: 3.433-v.30|4|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO SANTIBAÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Nº 31.115), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.25|4. — Nº 3.434 v.30|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BETTY DOLORES MARTINEZ (Causa Nº 33.426), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 9 de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.25|4. — Nº 3.435 v.30|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS NORBERTO

POLESELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Nº 32.121), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.25|4. — Nº 3.436 v.30|4|63

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a RUPERTO MARYIN BELIZAN, procesado infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.827, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4. — Nº 3.437 v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a OSCAR BISTILLEIRO, procesado, infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.828, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 — Nº 3.438 — v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a JULIO RAMON LOPEZ, procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.831, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 — Nº 3.439 — v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a TAMARA KOOVSHIMMIKOFF, procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.904, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 — Nº 3.440 — v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a OSCAR EDUARDO ACUÑA, procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.398, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 — Nº 3.441 — v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a MARIA I. GANCI de IZAGUIRRE, procesada por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.771, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4_Nº 3.442_v.30|4|63

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS KOLDAN, a comparecer en la causa Nº 983, que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.25|4. — Nº 3.496 v.30|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELICIA SUSANA MADOLMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.25|4_Nº 3.443_v.30|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a EZRA NASSER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.25|4-Nº 3.444-v.30|4|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GATICA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.660 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 8 de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.25|4_Nº 3.445_v.30|4|63

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ISAAC MELMAM, a comparecer en la causa Nº 12.074, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.25|4-Nº 3.446-v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALVARO RICARDO VAZQUEZ a comparecer en la Causa Nº 12.138, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.25|4-Nº 3.447-v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a DORA CORTI a comparecer en la Causa Nº 12.012 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.25|4-Nº 3.448-v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO JACINTO SORAIDE FERGUSSON, a comparecer en la Causa Nº 9.151, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.25|4-Nº 3.449-v.30|4|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO OSCAR PIRRONE, a comparecer en la Causa Nº 12.773, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 125. — Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.25|4-Nº 3.450-v30|4|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Rébori, se emplaza, por el término de cinco días a JUAN C. BALLESTERO a comparecer en la Causa Nº 26.665, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|4-Nº 3.451-v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ENRIQUE NUÑEZ, a comparecer en la causa Nº 26.666, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|4 Nº 3.452 v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GRUZNIEWSKY, a comparecer en la causa Nº 26.657, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|4 Nº 3.453 v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a BEATRIZ EUGENIA FREYRE, a comparecer en la causa Nº 26.680, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|4 Nº 3.454 v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a MANUEL SALI, a comparecer en la causa Nº 26.677, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|4-Nº 3.455-v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a FAUSTINO GUTIERREZ, a comparecer en la causa Nº 26.661, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 9 de abril de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|4_Nº 3.456-v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE G. GENOVESE, a comparecer en la causa Nº 26.681, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|4-Nº 3.457_v.30|4|63

Nº 11

Art. 141 del C. P. C. Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del autorizante, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ANTONIO GONZALEZ y ANGELA FLORENTINA LAURITO de GONZALEZ, para que dentro del mismo, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 9.640, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento que si no lo hacen, vencido el término se les declarará rebeldes.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 9 de abril de 1963. — Horacio J. Venini secretario.
e.25|4_Nº 3.458-v.30|4|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO A. SIMONETTI, a comparecer en la causa Nº 9.313, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 10 de abril de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4-Nº 3.459-v.30|4|63

Art. 141 C. P. C. Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO WOLIN (a) "TOTO", para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.393, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido tal plazo se le declarará rebelde.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 10 de abril de 1963. — Horacio J. Venini secretario.
e.25|4-Nº 3.460-v.30|4|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SIPOZENKO —causa número 9067— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 133. — Abril 4 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4-Nº 3.461-v.30|4|63

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a ANIBAL LEONIDAS PAVIA a comparecer en la causa Nº 1167 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aries, 4 de abril de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|4-Nº 3.462-v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a JOSE ROBERTO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 1164 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|4-Nº 3.463-v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 1164 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abrli 9 de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|4-Nº 3.464-v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a MARIA LIDIA de LOPEZ a comparecer en la causa Nº 1161 que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|4-Nº 3.465-v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MERCEDES REMIGIA AVALOS a comparecer en la causa Nº 1.210, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|4 - Nº 3.466 - v.30|4|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS LOMBARDA, a comparecer en la causa Nº 559, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|4 - Nº 3.467 - v.30|4|63.

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, interinamente a cargo Jug. 13, se emplaza por el término de 30 días a CECILIO IGNACIO BIGLIA, a comparecer en la causa Nº 1.083, que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 8 de abril de 1963. — Bartolomé Díaz Colodrero, secretario.
e.25|4 - Nº 3.468 - v.30|4|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a ALBERTO BONFIGLI, a comparecer en la causa Nº 1.359, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 9 de abril de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|4 - Nº 3.469 - v.30|4|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a SAVERIO CILLIS, a comparecer en la causa Nº 1.253 que se le sigue por violación de sellos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Secretaría Nº 140.
Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|4 Nº 3.470 v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, interinamente a cargo del Juzgado Nº 13,

se emplaza por treinta días a MATEO FRANCISCO CELLA a comparecer en la causa Nº 1.358, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 9 de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
Secretaría Nº 140.
e.25|4 Nº 3.471 v.30|4|63

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a JULIO GIANELLA, a comparecer en la causa Nº 1.235 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, abril 4 de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.25|4 Nº 3.472 v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO ANTONIO DEL RIEGO a comparecer en la causa Nº 1.240 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, abril 4 de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.25|4 Nº 3.473 v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rojas Pellerano, se emplaza, por el término de cinco días, a RAMON ADAN TREDO a comparecer en la causa Nº 1.242, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 25|4 Nº 3.474 v. 30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rojas Pellerano, se emplaza, por el término de cinco días, a NESTOR ANIBAL GEROSA, a comparecer en la causa Nº 1.005, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 25|4 Nº 3.475 v. 30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rojas Pellerano, se emplaza, por el término de cinco días, a ESTHER MERCEDES GONGORA a comparecer en la causa Nº 1.237, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 25|4 Nº 3.476 v. 30|4|63

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días, a VICENTE EDUARDO OIENI, a comparecer en la causa Nº 968, que se le sigue por infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.25|4. — Nº 3.497 v.30|4|63

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se cita y emplaza por el término de cinco días a JORGE ISAAC MEDINA a comparecer en la causa Nº 3.444, que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires 3 de abril de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 25|4 Nº 3.477 v. 30|4|63

Nº 19

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a GREGORIO MIGUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.25|4. Nº 3.478. v.30|4|63

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JORGE MIGUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.25|4. Nº 3.479. v.30|4|63

Art. 41 del Cód. de Procedimientos en los Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a GUILLERMO WEHNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.25|4. Nº 3.480. v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO PEREZ DE CASTRO a comparecer en la causa Nº 2.277, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1963. Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
25|4. Nº 3.481. v.30|4|63

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a OSVALDO SILVIO SAULO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.25|4. Nº 3.482. v.30|4|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ANIPARZON OLMEZIAN, a comparecer en la causa Nº 2.620, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.25|4. Nº 3.483. v.30|4|63

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a CESAR RAUL VON WERNICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e. 25|4. Nº 3.484. v.30|4|63

Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159. — Artículo 141. — Se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a OMAR ALFREDO HERRERA, a fin estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda que lleva el Nº 3.262, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 9 de abril de 1963. — Jorge F. Massucco.
e. 25|4 Nº 3.485 v. 30|4|63

Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159. — Artículo 141. — Se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO DI CRISTOFARO, a fin de estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda que lleva el Nº 3.259, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 25|4 Nº 3.486 v. 30|4|63

Artículo 141 del C. P. C. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANGEL MONCAGATTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Defraudación Prendaria bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.25|4-Nº 3.487-v.30|4|63

Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159. — Art. 141. — Se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ARMANDO NAFTELSON o HERTZ WASTELSON, a fin de estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, que lleva el número 3.226, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, abril 4 de 1963. Jorge F. Massucco, secretario.
e.25|4-Nº 3.480-v.30|4|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ABEL ROJAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Carnes, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.25|4-Nº 3.489-v.30|4|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SIMON TAUBENFELD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 300 del Código Penal (balance falso), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.25|4-Nº 3.490-v.30|4|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO SEGUNDO ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275 (Identif. de Mercaderías), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. - Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.25|4-Nº 3.491-v.30|4|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

L

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "L", Secretaría número 68, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LOCIATES GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Martín Bárcena, secretario.
e.25|4-Nº 3.493-v.30|4|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, doctor Angel Alejandro Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado FRANCISCO NORBERTO ALBRIZIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8719, ocho mil setecientos diez y nueve, caratulada "Albrizio Francisco Norberto s|Inf. art. 28 Ley 11.386, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Secretaría, 4 de abril de 1963. — René Daffis Niklison, secretario.
e.25|4-Nº 3.492-v.30|4|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en lo provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a VICENTE SIMONE para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 6644, B, que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos se tramitan por ante la Secretaría del infrascripto. — La Plata, abril 5 de 1963. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.25|4-Nº 3.494-v.30|4|63

Provincia de Entre Ríos

CONCEPCION DEL URUGUAY

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, Secretaría Civil a cargo del Escribano Florentino V. García, cítase a JUAN JAIME GOYENECHE y DORALISA SOSA de NIELES, o sucesores o adjudicatarios, a estar en juicio en el estado en que se encuentra la causa "Gobierno Nacional c|Suc. de Bernardo Etchevest y Juan Goyeneche o quien o quienes resulten propietarios — Expropiación, Nº 53091, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
C. del Uruguay, marzo 21 de 1963. — El Secretario.
e.25|4-Nº 3.495-v.30|4|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en autos "MARCONETTI, DOMINGO c|ARRIBAS CASADO, LEONCIO s|cobro hipotecario", que el martillero Crescencio Antonucci rematará el próximo 7 de mayo, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 311, la unidad Nº 1, local planta baja y sótano, con entrada exclusiva por el Nº 623 de la calle San Martín e|Tucumán y Viamonte, Capital Federal, con una superficie total propia de 95.50 m2. Porcentual 3,18 o|o. Venta conforme a la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, en el estado de ocupación que se encuentra, con base de m$n. 751.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.000 e.25|4 Nº 52.751 v.30|4|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "ROCCATAGLIATA, RODOLFO c|LABAT, MARTIN ARIEL s|ejec. hipotecaria que el martillero señor Segundo Palacios rematará; en Cuenca Nº 80, Capital, el día miércoles 22 de mayo de 1963, a las 15 horas, el lote de terreno Nº 3 de la manzana Nº 56 d, ubicado en el Partido de Morón Provincia de Buenos Aires c|frente a la calle de los Baqueanos sin número. Superficie 720,50 dm2. de acuerdo a lo especificado en autos. Base $ 62.250.80 m|n. al contado, dinero en efectivo. Seña 8 o|o. Comisin 3 o|o
Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretarei.
$ 2.000 e.25|4 Nº 52.781 v.30|4|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 10 días en el juicio CLELIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|ERICH ERNA y otra ejecutivo, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 2 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Bartolomé Mitre 1725|39, Capital, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Mide s|título 15ms. frente por 60m62 fondo; y s|mensura 15m45 frente por 60m455 fondo. Venta ad-corpus. Base $ 3.700.000.—, contado. 8 o|o a cuenta de precio; 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e. 19|4 Nº 51.962 v. 24|4|63
e. 25|4 — Nº 52.395 — v. 30|4|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en autos "RABUFFETI CARLOS DOMINGO OCTAVIO c|LANFIUTI AGUSTIN ANTONIO s|ejec. hipotecaria" que el martillero Mariano F. Giraldes, rematará el día sábado 4 de Mayo a las 15 horas, sobre el mismo: un lote de terreno sito en la calle Liniers esq. Picasso, de la localidad del Tigre, Partido de Las Conchas, con superficie de 293 mts. 6.472 centímetros cuadrados. Base $ 22.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 52.772 v.30|4|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: "AGÜERO ISIDORO y otro c| CANO de SCHIROSA PETRONA DAMIANA s|ejec. hipot." que el martillero José Miere, rematará en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día 9 de mayo de 1963, hora 15, el departamento Nº 4, planta baja de la calle Azul Nº 50| 52|48 de esta Capital, superficie 41m2, 41dm2. Base $ 170.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Raúl M. Frías, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 52.851 v.30|4|63

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en los autos: "RAGAZZI IRMA y otra c|JULIANO CARLOS ALBERTO s|ejec. hip", el martillero Domingo A. Yacopino rematará el 4 de mayo, a las 10.30 horas, en Nazca 2111, Capital, la finca Solís s|n. (e) Muñoz y Serrano. Lote 17 manz|63. Sup. 218.50m2. Base: $ 79.782.30, al contado. Seña: 8 o|o. Com.: 3 o|o.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200 e.25|4 Nº 52.811 v.30|4|63

Nº 24

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en los Autos TRUJILLO MARIA DE LOS DOLORES contra COHELO ANTONIO s|ejec. hip., que el martillero Mario A. Stábile Mansilla, el día domingo 12 de mayo de 1963, a las 16 horas, rematará un lote de terreno ubicado en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza, localidad de Lomas del Mirador, designado según título con el Nº 7a. de la Manzana treinta y ocho, calle Av. General Paz, altura 12.300; mide 6 mts. 29 ctms. de frente al Nord Este, lindando con la Av. General Paz; 52 mts. 17 ctms. en su costado Nord Oeste, lindando con la parcela Nº 1 y parte de la 26: 23 mts. 38 ctms. en su contrafrente al Sud Oeste, lindando con el lote 7b.; 21 mts. en su costado Sud Este, lindando con el contrafrente de los lotes 18-19 y parte del 20, 17 mts. 32 ctms. al Nord Este, lindando con parte del lote 17 y contrafrente de los lotes 8 y 9, y 32 mts. 82 cms. al Sud Este, lindando con el lote 8, sup. total s|título 684 mts. con 86 decímetros cuadrados, catastrado en la Circunscripción segunda, sección E, Manzana Doscientos Parcela 7a. Base de venta: $ 490.050. Desocupado con las siguientes facilidades: $ 300.000 al contado y el excedente hasta completar el precio de venta a dos años con el 12 o|o de interés anual. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Informes E. La marca 3091. T. E. 50-7919.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 4.400 e.25|4 Nº 52.770 v.30|4|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en el juicio "PANDOLFI CARLOS ALBERTO y otra vs. CAPDEVILA RAUL MARINO ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en el mismo, el 5 de mayo próximo, a las 15 horas, la parcela 02-09 (2º Piso "I") calle Gascón 2961, Mar del Plata Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, sup. cub. 31.84 ms. cuadr. Porcentual 1.26 o|o. Base $ 160.000. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, abril 18 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 52.884 v.30|4|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por 10 días en el juicio "MENDEZ de CHAPAPI, CELIA, c|GUTIERREZ IVAN, sobre c|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el 8 de mayo próximo a las 15.30 hs., el local 23, manzana 122, calle Unanue e|Laguna y Martínez Castro, Capital sup. 330.72 ms. cs. Base: $ 27.990. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, abril veintidós de 1963. — G. J. Paysas, secretario.
$ 3.200— e.25|4 Nº 52.885 v.7|5|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|MARIA ANGELICA ZAMORA DE LANFRANCO, s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 2 de mayo, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica, marca Electrolux, fabricada por Siam, Nº 9509164, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 6.137. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Ricardo N. Cetrángolo, Of. 1º prosecretario.
$ 960.— e.25|4 Nº 52.805 v.27|4|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA contra FRANCISCO AGUSTIN GALVAN s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 2 de mayo, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 262418, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 10150. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Ricardo N. Cetrángolo, Of. 1º prosecretario.
$ 960.— e.25|4 Nº 52.808 v.27|4|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|MIGUEL MARTIN s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 2 de mayo, hora 16, una lustradora, enceradora eléctrica, marca Electrolux, fabricada por Siam, Número 9507357, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 5.986. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. —e.25|4 Nº 52.810 v.27|4|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c| ALCIRA CLAUDIA MUSSINI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 2 de mayo, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica, marca Electrolux, fabricada por Siam, Nº 9511682, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 7.106. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.25|4 Nº 52.803 v.27|4|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA c| IGNACIO ENRIQUE AROS s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 2 de mayo, hora 16, una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-306, Nº 42068, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 15.720. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 720 e.25|4 Nº 52.822 v.27|4|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA c| FRANCISCO BARREIRA s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 2 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam modelo 90, Nº 186162, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 34.945. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960 e.25|4 Nº 52.804 v.27|4|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA c| JUAN MANUEL RODRIGUEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el día 2 de mayo, hora 16, una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 162-8 Nº 1275, y un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo M.V.-4 Nº 1023, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 21.171. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960 e.25|4 Nº 52.798 v.27|4|63

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "PALACIO DE LAS MOTOS Y MOTONETAS S.R.L. c|GAETA ROSA y Otro s|ejecutivo", que el martillero Alberto Armando Gullco rematará en Rivadavia 6640, el 4 de mayo de 1963, a las 10 horas, una motocicleta "Sterzi" motor Nº 31969 chasis Nº 31969 modelo año 1960, de 65 cc., que se exhibe en el mismo lugar, y que será entregada al comprador una vez aprobado el remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Base $ 31.680 m|n.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960 e.25|4 Nº 52.746 v.27|4|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA c| LEOPOLDO FLORES s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 2 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica modelo 90, marca Siam, Nº 185115, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 34.945. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960 e.25|4 Nº 52.791 v.27|4|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA c|ROSA EMILIA GAITAN s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 2 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 613949, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 26.028. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960 e.25|4 Nº 52.793 v.27|4|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c| MARIA ESTHER MARASCO de DE LUCA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º "D", el 2 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 952.053, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 36.552. Seña 30 o|o. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960. e.25|4. Nº 52.795. v.27|4|63.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c| MIGUEL SANTOS PATRONE s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 2 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 185.433, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 33.740. Seña 30 o|o. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 720. e.25|4. Nº 52.819. v.27|4|63.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c| CLEMENTINO CABAÑA s|ejecución, prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 2 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 183.530, que se exhibe en Montesquieu Nº 51. — Base $ 27.506. — Seña 30 o|o. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960. e.25|4. Nº 52.799. v.27|4|63.

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en juicio AMBAY S.R.L. c|BANDIN ALFREDO y otro s|ejec. pria., que el martillero Sr. Antonio P. Sacco, rematará el 16 de mayo a 11 hs., en Estévez Sagui 115 (exhibición 10 a 12 hs.); 1 televisor "Televak" Nº 1.565, — Base $ 45.790, al contado, comisión 10 o|o. — Se entregará aprobada la subasta judicialmente Art. 520, C. de Ptos.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960. e.25|4. Nº 52.901. v.27|4|63.

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c| MARIA ELENA MAIZ TESSORE s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 2 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 144.519, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 31.330. — Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960. e.25|4. Nº 52.792. v.27|4|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio: AGENCIA AUTOMOTORES NORT CARS S.R.L. c|OTRANTO JOSE M. s|ejec. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 10 de mayo próximo, hora 10 un automotor marca De Carlo, modelo Glamour de lujo, año 1960, sedan 2 puertas, motor desarmado e incompleto B. M. W. Nº 755.421. Chasis 7.119. Se exhibe California 2539. — Base m$n. 235.620. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960. e.25|4. Nº 52.920. v.27|4|63.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c| ANTONIO ROBERTO GIRARDI s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 2 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 612.446, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 23.452. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario
$ 960. e.25|4. Nº 52.800. v.27|4|63.

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA contra FRANCISCO MAZURE s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D" el 2 de mayo, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 127711, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 28.920, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.25|4-Nº 52.802-v.27|4|63

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "S.I.D.R.A., S. A. contra ANGEL DELLEPIANE S. A. s|ejecutivo", que el martillero Carlos Roberto Apud rematará el día martes 30 de abril de 1963, a las 9 horas, en la calle Ramón L. Falcón 2531, los siguientes objetos; Una máquina de escribir "Underwood", de 100 espacios número 11-6879241; una máquina de escribir "Olivetti", de 120 espacios s|n. visible y dos tachos acero inoxidable de 2.500 lts., aproximadamente, que se exhiben, los tachos, en Rivadavia 12.220, Ciudadela, y las máquinas en Ramón L. Falcón 2531, los días 26 y 29 del cte., de 14 a 16 horas. Sin base, al contado, sujetos a la aprobación judicial. — Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.120.— e.25|4-Nº 52.930-v.26|4|63

Juzgado de Comercio Nº 8, secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio: "F.I.C.A.R. s. en C. por A. contra YAMIL YUNES y otros s|ejecución prenda", que el martillero Emilio Cravaroli rematará el 10 de mayo, a las 15 horas, en Cuenca 1734, donde se exhibe, un automotor marca Ford, tipo F. 900, modelo 1956. Tipo carrocería camión, con motor Nº F-90-S. 6H. 70.630. Base $ 335.500 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.
Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 52.862-v.27|4|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "RACIOPPI GERONIMO contra BEKER BERNARDO, s|ejec. prendaria" que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Av. Sáenz 100, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 4 de mayo, a las 10 horas, un automotor marca "G.M.C.", motor con Nº de fabricación TR-6567, de 6 cilindros y 80 c.v., mod. año 1938, carrocería de camión playo y patente Capital Nº 809875, año 1961. — Base $ 71.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 52.839-v.27|4|63

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "AUTO YORK S. A. contra CUENCA JOSE T. y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 mayo próximo, hora 17.30, en J. A. P. de Melo 2927, donde se exhibe, rematará un camión Diamond, chasis 569527, motor Nº 569.527, 6 cil. 90 CV, modelo año 1938, pat. 554.436, Prov. Bs. Aires año 1957. Base m$n. 37.200. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.25|4-Nº 52.919-v.27|4|63

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA

CONVOCATORIA

Asociación Patriótica Española convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1963, a las 18.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 672, para aprobar la memoria y balance y renovar parcialmente Junta Ejecutiva y Consultiva.

El Gerente.

$ 96 e. 25|4 Nº 52.809 v. 26|4|63

ARBORIA S.A.I. y C.
Importadores

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de mayo de 1963, a las 9 horas, en el local de la calle El Salvador 5467, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del primero y segundo ejercicio de la Sociedad, cerrados el 30 de septiembre de 1961 y 1962 respectivamente y destino a darse a las utilidades y remuneraciones propuestas por el Directorio.

2º Conformidad de los señores Accionistas a sobrepasar el monto máximo de remuneraciones al Directorio (Art. 15).

3º Elección de Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente hasta el vencimiento del período fijado por estatutos.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, abril 23 de 1963.

El Directorio.

$ 4.400 e. 25|4 Nº 52.914 v. 30|4|63

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS MONTEPIO DE MONTSERRAT
Misiones 141 — Buenos Aires
T. E. 97-9212

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 17 de abril de 1963.

Señor Consocio:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 del Estatuto Social, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de mayo próximo, en nuestro local social, Misiones 141, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1962.

2º Nombramiento de la Comisión escrutadora compuesta de tres miembros que a la vez firmarán el acta de la presente Asamblea.

Elección de tres titulares para integrar la Comisión Directiva, con un mandato de tres años.

Seis suplentes por un año.

Elección de tres titulares para integrar la Comisión de Finanzas y Control, con mandato dos de tres años y uno por un año *.

Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Jurado por un año.

3º Consideración de una cuota extraordinaria que de m$n. 57.— mensuales, que se abonaban desde mayo 1962 a abril 1963, pasará a ser desde mayo 1963 a abril de 1964 de m$n. 81.90 mensuales por asociado.

4º Prolongar el cobro de las cuotas de recapitalización de m$n. 6.— mensuales desde setiembre 1963 hasta abril 1964 —7 cuotas— a fin de facilitar la emisión de recibos y cobranza de los mismos, aumentando así el Fondo de Recapitalización.

5º Consideración del Presupuesto para el año 1963.

6º Actualización y ratificación del Reglamento Interno.

Rogando a Ud. puntual asistencia, teniendo en cuenta la importancia de los temas a tratarse, salúdalo muy atentamente.

Fivaller Seras, Secretario.

* Cubra vacante de un renunciante.

Artículo 58.: El "quorum", de las Asambleas, lo formará cualquier número de socios Activos, que reunan las condiciones establecidas en el Artículo 50 y que concurran a la citación, pasada una hora de la designada, hallándose al día con Tesorería. Los acuerdos que se adopten para ser válidos deberán reunir el voto de la mayoría de los presentes. A petición de cinco socios de los presentes podrá resolverse si las votaciones serán nominales, secretas o por signos. Tienen derecho al voto los socios mayores de 18 años, con antigüedad de dos años. En esta Asamblea votan los socios del Nº 1 al 5.029.

$ 504 e. 25|4 Nº 52.911 v. 27|4|63

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO EDILICIO Y CULTURAL "JUAN BAUTISTA ALBERDI" Y BIBLIOTECA POPULAR "BERNARDINO RIVADAVIA"

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el domingo 5 de mayo de 1963 a las 9 y 30 horas, en la sede social, Avda Directorio 4623, para tratar el sigurente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos, correspondiente al 42 Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de 9 miembros titulares por 2 años, 5 miembros suplentes por 1 año y 3 Revisores de Cuentas por 2 años.

3º Designación de 2 asociados para firmar el acta.

Rafael Cuevas, presidente. — Luis Tricoci, secretario general.

$ 336 e. 25|4 Nº 52.859 v. 27|4|63

ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA "Dr. IARCHO"

Convócase a los asociados a la Asamblea Ordinaria del 28 de abril de 1963 a las 11 horas, a celebrarse en Lavalle 3934, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Proclamación de los electos en las elecciones a celebrarse ese día de 9 a 11 horas, para elegir: Vice-Presidente 1º; Prisecretario; Tesorero y tres Vocales titulares por 2 años; 4 Vocales suplentes y 4 Revisores de Cuentas por 1 año. — El Secretario.

$ 96.— e.25|4 Nº 52.844 v.25|4|63

ATENAS S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícolo-Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1963, a las 12 horas, en Reconquista 642, 2º piso, Capital, para:

1º Considerar documentos que cita el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|12|62.

2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 - e. 25|4 - Nº 52.765 - v. 30|4|63

ALTOVAC S. A. I. C. y F.
Registro Nº 5.346

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de mayo de 1963, 9 horas, en Libertador General San Martín 222, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|62.

2º Revalúo contable, Ley 15.272.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 - e. 25|4 - Nº 52.757 - v. 30|4|63

"B"

B O I T
Soc. Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 1963, a las 9 horas, en la sede social, calle Malabia 444, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación del directorio.

2º Consideración de lo actuado por la Asamblea del día 14|1|63.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 - e. 25|4 - Nº 52.787 - v. 30|4|63

"C"

CLUB LINIERS
(Asociación Civil)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, abril de 1963.

Estimados consocios:

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 46 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el martes 30 de abril a las 21 hs. en nuestra sede social, la que se constituirá con lo determinado en el artículo 44 del Estatuto para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

2º Consideración de la Memoria del Ejercicio vencido el 31 marzo ppdo.

3º Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Tribunal de Cuentas, del Ejercicio vencido al 31 de marzo próximo pasado.

4º Fijación de las cuotas sociales (Art. 9º de los Estatutos).

5º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva, Arts. 19 y 23 del Estatuto en vigencia: Presidente por dos años en reemplazo del señor Honorio Edgardo Díaz, que termina su mandato; Vicepresidente, por un año en reemplazo del señor Juan J. Testino que presentó renuncia; Cuatro vocales titulares por un año en reemplazo de los señores Humberto Demarco, Eduardo Fernández, Oscar Fernández y Zelmar H. Barsanti, que presentaron sus renuncias; Cuatro vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Carlos Martínez, Bencion Tevah, Carlos Salvador y Alcides Saraceni que finalizaron sus mandatos; Cinco vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Jorge Gorriti, Héctor Demarco, Julio Martínez y Francisco Loiácomo y Enrique Saccone, que finalizaron sus mandatos; Tres titulares de Tribunal de Cuentas por un año (Art. 42 del Estatuto en vigencia) en reemplazo de los señores Eugenio Rizzutti, Hipólito Conde y Carlos Bou, que finalizaron sus mandatos; Tres suplentes del Tribunal de Cuentas por un año en reemplazo de los señores Salvador Bonabeglia, Domingo Ravagnani y Juan Conde, que finalizaron sus mandatos. — Horacio E. Díaz, presidente; Eduardo Fernández, secretario.

$ 768.— e.25|4 Nº 52.850 v.27|4|63

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera
Expte. Nº 8.640

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria día 3 de mayo de 1963, 19 horas, Reconquista Nº 365, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de C. correspondientes al Ejercicio 31|XII|62.

2º Emisión de Acciones.

3º Elección de Directorio, Sindicatura y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 - e. 25|4 - Nº 52.755 - v. 27|4|63

"E"

EL PLATA
Sociedad Anónima Marítima
"EL PLATA S. A. MARITIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Mayo de 1963 a las 16,00 horas, en la sede social, calle Cangallo 362 2º piso Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

3º Determinación del número de los Directores titulares y en su caso suplentes, que se elegirán por el término de tres años a partir del 1º de Enero de 1963.

4º Elección de los Síndicos Titular y Suplente por 1 año.

5º Distribución de las utilidades del ejercicio 1962.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas, para asistir a las Asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de su realización (Art. 14). — El Directorio.

$ 4.400. — e.25|4-Nº 52.7?0 v.30|4|63

EDIFA
Edificadora Financiera Argentina S. A. I.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 10 de mayo de 1963 a las 18 horas en el local de Lavalle 1430-7º piso A, capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1962.

2º Designación de nuevos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 22 de abril de 1963.— El Directorio.

$ 3.200. — e.25|4-Nº 52.754 v.30|4|63

EL RODEO S. A. C. I. I. F. y A. G.
Viamonte 867 - Ofic. 504

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de abril de 1963, a las 13,30 horas, en Callao 449, piso 1º "C", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para la firma del acta y que actúen como escrutadores.

2º Consideración de la documentación relacionada con el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1962 (Artículo 347 del Código de Comercio).

3º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|4-Nº 49.083-v.20|4|63
e.25|4-Nº 49.083-v.26|4|63

"F"

FORJA ARGENTINA S. A.
Ampliación Convocatoria del 18 al 22|4|63

Se hace saber a los señores Accionistas, por dos días, que forma parte del texto del orden del día correspondiente a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29|4|63, el siguiente punto:

IVº) Elección Síndico Titular y Síndico Suplente. (Art. 20 Estatuto Social). — El Directorio.

$ 480. — e.25|4-Nº 52.788 v.26|4|63

"G"

GRANADA
Sociedad Anónima, Financiera y de Mandatos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de mayo de 1963 a las 19.30 horas, en la calle Luis Saenz Peña 250, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962 y Distribución de Utilidades.

2º Confirmación y elección de Directores por 3 años y Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|4 Nº 52.852 v.30|4|63

"H"

HALSEY S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de abril de 1963, 10,30 horas, en Brasil 1027, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1962. Distribución utilidades.

2º Elección un director y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|4-Nº 50.803-v.19|4|63
e.25|4-Nº 50.803-v.26|4|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en el Boletín Oficial los días 20|4 y 22|4|63.

"I"

ITACOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1963, a las 19 horas, en el local social de Cánning 3366, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, informe del Síndico, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de un síndico.

3º Aumento de capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 23 de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|4 Nº 52.906 v.27|4|63

I B E R A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 1963, a las 13 30 horas en Uruguay 654, 2º piso 205, para tratar el siguiente,